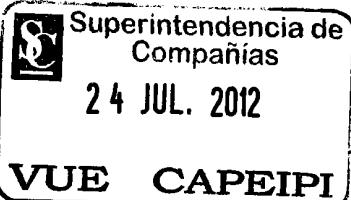


Quito D.M., 24 de julio del 2012



Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-

\$1,00%
C.C.O
OK
muy

De mi consideración:

Yo, Freddy Mauricio Cevallos Bustamante, en mi calidad de Gerente General de la compañía **SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDISERV CÍA. LTDA.**; me dirijo a usted para lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento la siguiente cesión de participaciones cuya respectiva escritura pública adjunto:

CEDENTE

Juan Diego
Cevallos Bustamante
Ecuatoriana

No. PARTICIP.

5 participaciones
\$1.00 cada una

CESIONARIO

Jorge Eduardo
Andrade Arroyo
Ecuatoriana

Por lo expuesto, solicito a usted, muy comedidamente, se sirva ordenar a quien corresponda se tome en cuenta esta cesión y se registren en el expediente de la compañía que reposa en su institución.

Finalmente, solicito la entrega de un certificado del cual se desprendan los socios de la compañía SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDISERV CÍA. LTDA. y su participación en el capital de la compañía.

Por su favorable atención anticipó mi agradecimiento.

Atentamente,

FREDDY MAURICIO CEVALLOS BUSTAMANTE
SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDISERV CÍA. LTDA.
GERENTE GENERAL
C.C. 170922278-8

OK
muy

Se ingresa al sistema
transferencia. Se emite
mónima de socios

24-7-2012

muy

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDISERV CIA. LTDA.**

OTORGADA POR

JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE

XIMENA CAROLINA ARCE ANCHUNDIA

A FAVOR DE

JORGE EDUARDO ANDRADE ARROYO

CUANTÍA

\$5.00

(DI 4^a. COPIAS)

.....
Escritura No. 2952.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes SEIS (06) de julio del dos mil doce, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del cantón Quito, según acción de personal número tres mil ciento noventa y cuatro guión DP guión DPP (3194-DP-DPP), de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen los señores: Juan Diego Cevallos Bustamante y Ximena Carolina Arce Anchundia, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si, y domiciliados en la ciudad de Quito; y, el señor Jorge Eduardo Andrade Arroyo, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, y domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntas a este instrumento; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la presente Cesión de Participaciones de la compañía SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDISERV CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en adelante llamada **CEDENTE**, los cónyuges Juan Diego Cevallos Bustamante y Ximena Carolina Arce Anchundia; ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Quito; y, por otra parte, en adelante llamado **CESIONARIO**, el señor Jorge Eduardo Andrade Arroyo , ecuatoriano, mayor de edad, soltero, y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDISERV CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el DOCTOR Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el quince de noviembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de noviembre del dos mil diez. b) La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el dieci nueve de junio del dos mil doce resolvió por unanimidad: 1) Autorizar la cesión de las cinco participaciones, de un dólar cada una, de propiedad del socio Juan Diego Cevallos Bustamante, a favor del señor Jorge Eduardo Andrade Arroyo, quien ingresa a la compañía en calidad de socio; y, 2) Autorizar la elaboración de una copia certificada de la presente acta como habilitante de la respectiva escritura pública; así como la comunicación de dicha cesión al órgano de control pertinente. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con fundamento en los antecedentes expuestos, el Cedente, Juan Diego Cevallos Bustamante cede a perpetuidad la totalidad de las cinco

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

participaciones de un dólar cada una que son de su propiedad; equivalente al uno por ciento del capital social de la compañía SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDISERV CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Eduardo Andrade Arroyo , que ingresa a la compañía con la calidad de socio por la presente cesión. El Cesionario a su vez acepta lo estipulado. **CUARTA.**

PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los comparecientes han fijado como justo precio por las participaciones que por este instrumento se ceden el valor nominal de cada participación; es decir, la suma total de cinco dólares (\$5.00), que ha sido cancelada en efectivo por el Cesionario a los Cedentes en este momento y de forma completa. Los Cedentes declaran recibir el precio acordado a su conformidad y sin nada que reclamar en lo futuro. **QUINTA.- EMISIÓN DE NUEVOS TÍTULOS Y MARGINACIONES.-** De la cesión realizada se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, en la inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía; y, en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Se notificará también a la Superintendencia de Compañías; y, posteriormente se emitirá un nuevo título a favor del Cesionario, anulándose el del Cedente.

SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que se ocasionasen en la celebración de ésta escritura serán sufragados por el Cesionario. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN RECIPROCA.-** Los

comparecientes se facultan mutuamente para que cualquiera de ellos pueda pedir la inscripción de la presente escritura pública en el correspondiente registro. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para el caso de controversia, las partes se sujetan a los jueces con asiento en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. **NOVENA.- NUEVO CUADRO DE PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES.-** Conforme a la

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

cesión de participaciones que se realiza, el nuevo cuadro de propiedad de participaciones es el siguiente:

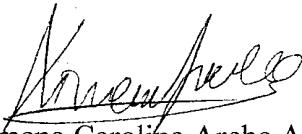
SOCIOS	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIP.	%
Freddy Mauricio Cevallos B.	\$495,00	495	99%
Jorge Eduardo Andrade Arroyo.	\$5,00	5	1%
TOTAL:	\$500,00	500	100%

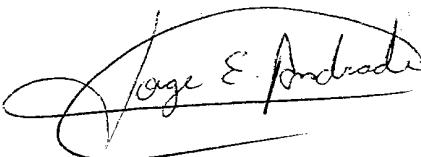
DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Leído y analizado que fue el presente instrumento por los comparecientes, debidamente inteligenciados en su contenido y efectos, libre y voluntariamente y por convenir a sus respectivos intereses, expresamente se ratifican en él. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Soledad Acosta Tapia afiliada al Colegio de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983); para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

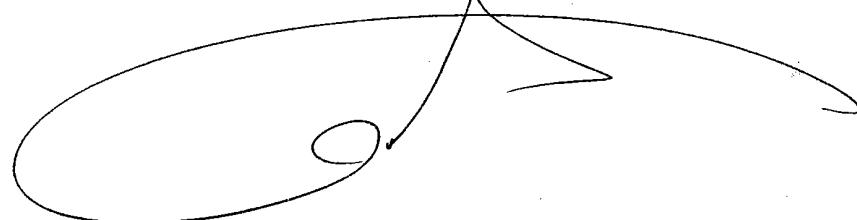
f) Juan Diego Cevallos Bustamante

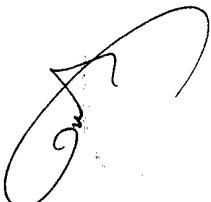
c.c. 17125 306-72

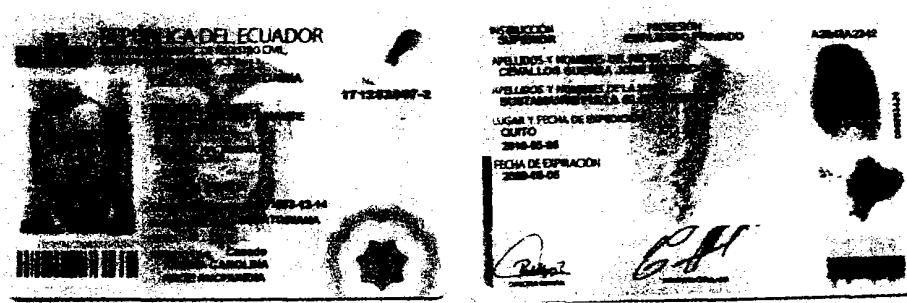
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO


f) Ximena Carolina Arche Anchundia
C.C. 131184501-8


f) Jorge Eduardo Andrade Arroyo
C.C. 1717182966


Le Matrio



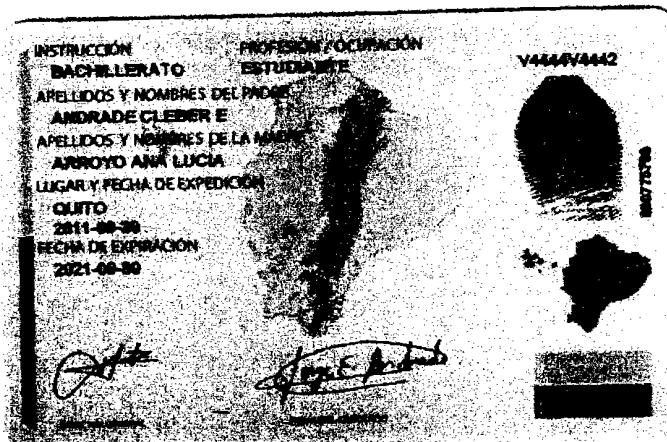
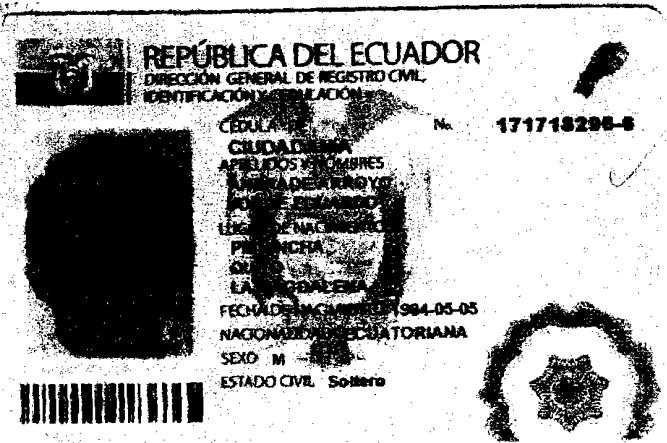


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
112-0042 1712636072

PROVINCIA CHAPICIERE	MUNICIPIO CANTON
PARROQUIA	2010

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6N952841

073-0006
NÚMERO
1717182966
CÉDULA

ANDRADE ARROYO JORGE EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA ZONA
PARROQUIA

Firma
EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SERVICIOS DE AUDITORÍA
AUDISERV CÍA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDISERV CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 19 días de junio del 2012, a las 13:07, en la Av. República de El Salvador E9-24 y Suiza, Edificio Euro - 3er. piso - oficina 3 C; reúnen los socios de la compañía conforme a la lista que se detalla a continuación:

1.- Freddy Mauricio Cevallos Bustamante propietario de 495 participaciones de \$1.00 cada una; y, 2.- Juan Diego Cevallos Bustamante propietario de 5 participaciones de \$1.00 cada una. Las mencionadas personas representan la totalidad del capital social. Preside la Junta el Sr. Jorge Eduardo Andrade Arroyo en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Sr. Freddy Mauricio Cevallos Bustamante, en su calidad de Gerente General. El Presidente, en vista de encontrarse presente todo el capital social de la compañía, y de haber decidido constituirse en Junta General conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara constituida la Junta General Universal de Socios de la compañía SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDISERV CÍA. LTDA., y solicita que se establezca el orden del día que, previamente acordado entre los socios es el siguiente: **PUNTO ÚNICO**.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones del socio Juan Diego Cevallos Bustamante. Se procede a tratar el orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Toma la palabra el socio Juan Diego Cevallos Bustamante para manifestar su deseo de transferir la totalidad de las 5 participaciones que de su propiedad, de \$1.00 cada una, y equivalente al 1% del capital social, al señor Jorge Eduardo Andrade Arroyo, quien ingresaría a la compañía como nuevo socio. Puesto a consideración de la Junta General de Socios, ésta resuelve por unanimidad: 1) Autorizar la cesión de las 5 participaciones de \$1,00 cada una, de propiedad de Sr. Juan Diego Cevallos Bustamante al señor Jorge Eduardo Andrade Arroyo; y, 2) Autorizar la certificación de la presente acta para que sirva de habilitante; y, comunicar la presente cesión al órgano de control pertinente.

Conforme a la cesión de participaciones autorizada, el nuevo cuadro de propiedad de participaciones sería el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIP.	%
Freddy Mauricio Cevallos B.	\$495,00	495	99%
Jorge Eduardo Andrade Arroyo	\$5,00	5	1%
TOTAL:	\$500,00	500	100%

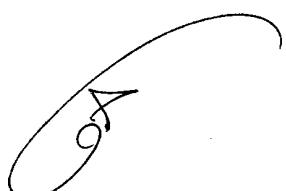
Una vez tratado el punto acordado, se da un corto receso para preparar el acta, que luego es leída a los presentes y aprobada por unanimidad. Después, se clausura la sesión a las 13:34 horas. En constancia de lo tratado y en aprobación del acta firman:

f) Jorge Eduardo Andrade Arroyo.- Presidente/Socio.- f) Freddy Mauricio Cevallos B.- Secretario/Socio.-

**SERVICIOS DE AUDITORÍA
AUDISERV CÍA. LTDA.**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA.- LO
CERTIFICO.-

**Sr. Freddy Mauricio Cevallos B.
Secretario de la Junta**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Julio del año dos mil doce.-

Notaria 40
Dra. Paola Andrade Torres

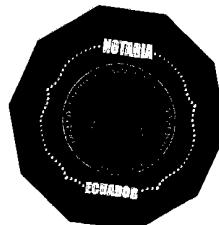
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SERVICIOS DE AUDITORIA AUDISERV CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el quince de Noviembre del dos mil diez, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los seis días del mes de Julio del año dos mil doce.-

Notaria 40
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3995 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, a fs. 3604, vuelta, Tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía “SERVICIOS DE AUDITORIA AUDISERV CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de julio del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón.- Quito, diecinueve de julio del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

